

II. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se ordenó la publicación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos.

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución, por la que se ordenó la publicación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos, aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2009, publicada en el «Bole-

tín Oficial de Castilla y León» núm. 75, de fecha 22 de abril de 2009, miércoles, páginas 12164-12167, se procede a su rectificación:

En la página 12166, en el artículo 10.º, apartado 3 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos:

donde dice: «3. *El trabajo fin de grado/máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.*».

debe decir: «3. *El trabajo fin de grado/máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo en el caso de trabajos fin de carrera defendidos para la obtención de títulos regulados por normativas anteriores que habilitasen para el ejercicio de las mismas atribuciones profesionales que el grado/máster.*».

Burgos, 24 de junio de 2009.

El Rector,

Fdo.: ALFONSO MURILLO VILLAR

